



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA**

-----  
Cartagena, Centro Calle del Cuartel, Edif. Cuartel del Fijo, Of. 215 – A  
J02ftocge@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: RAD: 1300131100022018-00203-00

PROCESO INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: YENNIFER VILLALBA LARIOS

DEMANDADO: ROGER BEYKER MARTÍNEZ TOBINSON

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez; Doy cuenta a usted, con el presente proceso, comunicándole que la apoderada demandante, allego relación de gastos escolares para el año 2022 y solicita le sea cubierto los mismos. A su despacho para estudio e impulso procesal.

Cartagena de Indias D, T Y C, NOVIEMBRE 17 DEL 2021

ALMA ROMERO CARADONA

secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA**

-----  
Cartagena, Centro Calle del Cuartel, Edif. Cuartel del Fijo, Of. 215 – A  
J02fctocge@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: RAD: 1300131100022018-00203-00

DEMANDANTE: JENIFER VILLALBA LARIOS

DEMANDADO: ROGER BEYKER MARTÍNEZ TOBINSON

ASUNTO: AUTO DECIDE SOBRE ENTREGA DE GASTOS ACADÉMICOS

CONSECUTIVO: 1569

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA. CARTAGENA DE**

**INDIAS** D.T. y C, noviembre dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).

Entra el despacho a estudiar, la solicitud presentada por la parte demandante consistente en autorizar la entrega de recursos para gastos escolares, y allega relación de gastos escolares para la menor beneficiaria en este proceso (matricula, pensión, uniforme y otros) para el año 2022, con circular de fechas de matriculas para la primera semana de diciembre del 2021, de dicha relación tenemos:

1. Matrícula año lectivo 2022 -----\$ 878.000,00
2. Kit Escolar:----- \$ 370.000,00
3. 6 Uniformes de diario, a razón de 75.500,00=----- \$ 459.000,00
4. 2 Uniformes de Gimnasia cada uno a \$76.500,00=----- \$ 153.000,00
5. La pensión mensual de \$ 735.000, - febrero  
a noviembre de 2022-para un total-----, \$ 7.350.000.00
6. El pago del transporte \$180.000.00 mensuales- febrero  
a noviembre de 2022- para un total de -----\$ 1.800.000,00

**RELACIÓN QUE SUMADA ARROJA UN GRAN TOTAL DE GASTOS ESCOLARES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, por valor de -----\$ 11.010.000.00.**

.



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA**

---

Cartagena, Centro Calle del Cuartel, Edif. Cuartel del Fijo, Of. 215 – A  
J02fctocge@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo tanto, siguiendo con la misma línea que se planteado de ser este un proceso de investigación de paternidad legalmente concluido CON SENTENCIA. En dicha sentencia, se estableció cuota alimentaria para la menor beneficiaria, y se estableció una proporción de la cuota alimentaria, para estudios futuros que fue constituida como fiducia, Por lo que este despacho en este proceso se limita solo a dar cumplimiento a la sentencia.

Revisado el despacho la solicitud presentada por la apoderada demandante y los soportes de los gastos escolares para el año 2022 de la menor beneficiaria de este proceso CATALEYA, se tiene un total de gastos de matrícula, pensión y demás gastos escolares por valor de \$ 11.010.000.00 los cuales de acuerdo con la sentencia emitida en este proceso deben ser cubiertos con la proporción de la cuota alimentaria que fue constituida como fiducia, por lo que se accederá a lo solicitado y se ordenará la entrega del valor comunicado y debidamente soportado con certificación de la institución en donde cursa sus estudios la menor y se encuentra matriculada.

En consecuencia, el juzgado

**RESUELVE.**

**PRIMERO: SE AUTORIZA** Entregar a la parte demandante señora JENNIFER VILLALBA LARIOS, en su calidad de representante de la menor CATALEYA la suma de \$ **11.010.000.00.** para cubrir los gastos de educación del año 2022. Estos dineros, serán entregados cuando se reposen en la cuenta del despacho, los dineros que se encuentran en la fiducia.



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA**

---

Cartagena, Centro Calle del Cuartel, Edif. Cuartel del Fijo, Of. 215 – A  
J02ftocge@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SEGUNDO:** Como viene ordenado en auto anterior, se le solicita al demandado ponerse a paz y salvo con la fiducia para proceder a su cancelación y trasladar los dineros depositados en ella a este despacho.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ**

**JUEZ**

proyecto vicky